



CORONAVIRUS COVID-19

GUÍA DE RECURSOS PARA LOS NEGOCIOS



COVID-19

Preguntas frecuentes para los empleadores

¿Tengo que cerrar mi negocio?

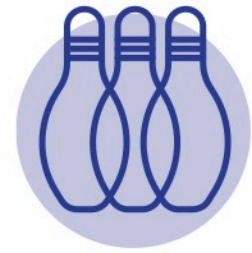
A partir del 16 de marzo de 2020, el Oficial de Salud del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles emitió una orden para cerrar de inmediato los siguientes negocios:



Bares y Discotecas
que no sirven comida



Gimnasios
Centros de Salud



Cines
Teatros de Presentaciones En Vivo
Bolerías y Salas de Juego

Se pide a todos los Ángelesinos que permanezcan en su hogar o lugar de residencia tanto como sea posible.

USTED PUEDE:



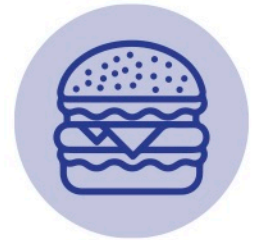
Ir a supermercado
tienda de conveniencia
o almacenes de comida



Ir a la farmacia para
escoger medicamentos y otras
necesidades de atención médica



Ir a citas médicas
(consulte primero con
su médico o seguro)



Ir al restaurante por comida
para llevar, entregar a
domicilio, o drive-thru



Cuidar o apoyar a
un amigo o familiar



Hacer ejercicio o estar
en la naturaleza mientras practicas
distanciamiento social



Pasear a sus mascotas
y llevarlos al veterinario
si es necesario



Ayudar a alguien mayor
de 65 años o en riesgo a
obtener necesidades

USTED NO DEBE:

- Ir a trabajar al menos que esté prestando servicios esenciales (de acuerdo a la orden Safer-At-Home.)
- Visitar a amigos y familiares si no hay una necesidad urgente.
- Mantenerse a menos de 6 pies de distancia de los demás cuando salga.
- Visitar a sus seres queridos en el hospital, hogar de ancianos, centro de enfermería especializada o otro centro de atención residencial.

¿Es obligatoria esta orden? ¿Qué pasa si no cumplo?

Si. Esta es una orden legalmente exigible. Es ilegal violar esta orden, y puede ser castigado con una multa o tiempo en cárcel.

Para mas información sobre la orden "SAFER AT HOME," visite: <https://corona-virus.la/faq>

¿Qué puedo hacer como empresa para ayudar en esta situación?

Haga su parte para frenar la propagación:



Evitar las reuniones sociales
de 10 personas o más



Trabajar desde casa
si es posible



Limpiar su ambiente
frecuentemente



Usar equipo de
protección apropiado



Tener jabón y toallas de papel
en los baños en todo momento



Evitar viajes innecesarios

¿Hay asistencia financiera disponible para mi negocio?

Se aprobó un nuevo paquete de gastos bipartidistas en la Cámara de Representantes y el Senado de los Estados Unidos. Este paquete, cuando se implemente, proporcionará \$7 mil millones en fondos federales para ayudar a las empresas pequeñas que sufren daños económicos por el brote de coronavirus. Se publicará nueva información una vez que esté disponible.

La Oficina de Desarrollo Económico y Comercial del Gobernador de California (GO-Biz) otorga préstamos iBank (hay varios tipos) para empresas pequeñas de uno a 750 empleados. Muchas empresas tienen seguro de interrupción de negocios. Ahora es el momento de contactar a su agente de seguros para revisar su póliza y comprender con precisión qué es lo que cubre en caso de un incidente prolongado.



La Administración Federal de Pequeñas Empresas (SBA por sus siglas en inglés) ha desarrollado "LenderMatch" un programa gratuito, accesible por Internet, que conecta a pequeñas empresas con prestamistas participantes, aprobados por el SBA, dentro de las 48 horas de aplicar.

Para encontrar un prestamista, visite:

<https://www.sba.gov/espanol>

- La Administración Federal de Pequeñas Empresas (SBA) ofrece Préstamos ante Desastres por Daños Económicos para empresas, organizaciones privadas sin fines de lucro, propietarios de viviendas e inquilinos. El enlace de solicitud ahora está abierto para cualquier empresa de California que desee solicitar un préstamo por desastre relacionado con el daño económico de la crisis de salud de COVID-19.
-

- El programa 7(a) ofrece préstamos por un monto de hasta \$5,000,000 y es un programa de préstamo integral implementado por socios prestamistas para pequeñas empresas elegibles, dentro de los estados y territorios de los Estados. La utilización de los recursos incluye: capital de trabajo; expansión/renovación; nueva construcción; compra de terrenos o edificaciones; compra de equipos y accesorios; mejoras en los alquileres; refinanciamiento de una deuda por razones justificadas; línea de crédito estacional; inventario; o iniciar una empresa.
-

- El programa de préstamo Express proporciona préstamos hasta por \$350,000, por no más de 7 años, con una opción de renovación. Existe un plazo de 36 horas para la aprobación o denegación de una solicitud completa. La utilización de estos recursos es la misma que la del préstamo estándar 7(a).
-

- El programa piloto de préstamos de Community Advantage (Ventaja Comunitaria) permite que prestamistas con esa misión ayuden a las pequeñas empresas de mercados desatendidos, con un tamaño máximo de préstamo de \$250,000. La utilización de los recursos es la misma que la del préstamo estándar 7(a).
-

- El programa de préstamos 504 está diseñado para fomentar el desarrollo económico y la creación y/o mantenimiento de empleos. El uso elegible de estos fondos se limita a la adquisición o refinanciamiento elegible de bienes fijos.
-

- El programa de Micropréstamo involucra ofrecer préstamos a través de organizaciones de préstamo sin fines de lucro para los mercados desatendidos. El uso autorizado de los fondos del préstamo incluye capital de trabajo, suministros, maquinaria, equipos y accesorios (no incluye bienes inmuebles.) El monto máximo del préstamo es de \$50,000, y el tamaño promedio de préstamo es de \$14,000.

PARA MAS INFORMACIÓN, VISITE:

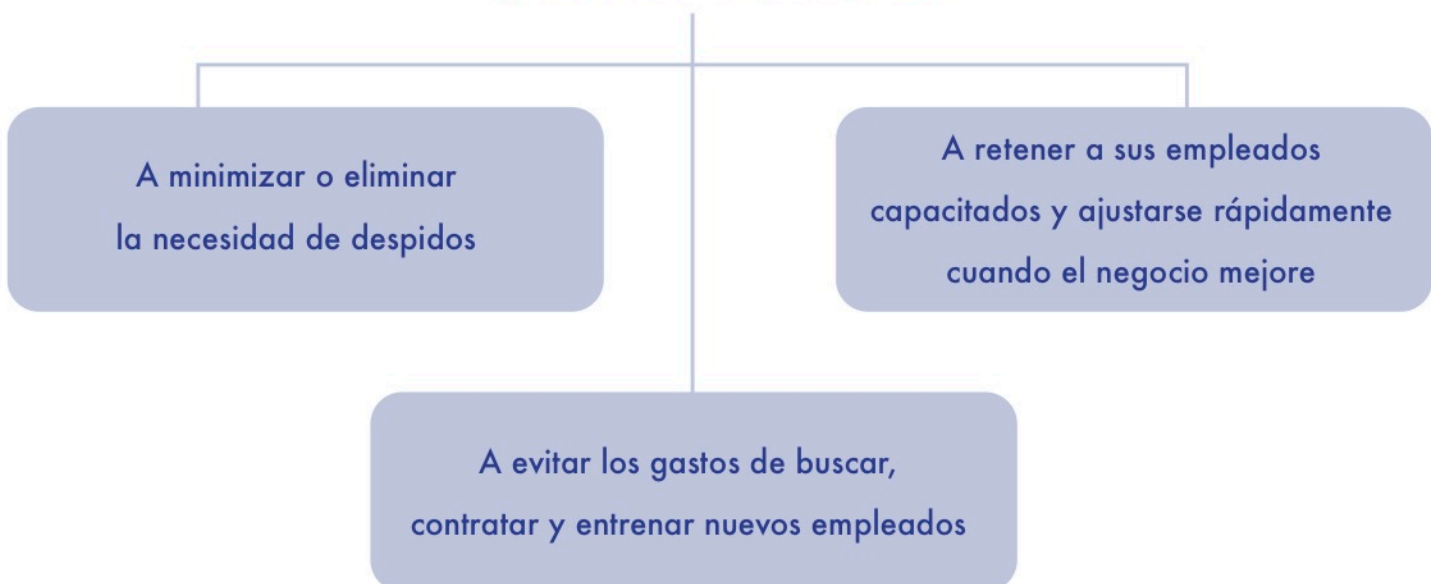
<https://www.sba.gov/page/coronavirus-covid-19-orientacion-y-recursos-de-prestamos-para-pequenas-empresas>

Adicionalmente, empleadores pueden participar en el Programa de Trabajo Compartido del Seguro de Desempleo (UI) para evitar posibles despidos a causa de producción reducida por el COVID-19.

El Programa de Trabajo Compartido les permite a los empleados cuyas horas y salarios se han reducido:



El Programa de Trabajo Compartido ayuda a los empleadores:



PARA MAS INFORMACIÓN, VISITE:

https://edd.ca.gov/unemployment/Work_Sharing_Program_Espanol.htm

¿Qué sucede si tengo que despedir empleados para evitar cerrar mi negocio?

¿Su empresa enfrenta la posibilidad de despedir empleados o incluso cerrar? Los Centros de Empleo de California (AJCC, por sus siglas en inglés) del Condado de Los Ángeles en los Estados Unidos pueden ayudarlo a recuperar su negocio. Los representantes de servicios comerciales especializados pueden trabajar con usted y sus empleados para minimizar las pérdidas y mejorar la moral. También le pueden ayudar con la planificación estratégica para garantizar que su empresa no se enfrente a una situación similar en el futuro. Póngase en contacto con su representante local de servicios comerciales en America's Job Center of California (AJCC.)

Para obtener más información, envíe un correo electrónico a: bizdev@wdacs.lacounty.gov

El Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral, Envejecimiento y Servicios a la Comunidad (WDACS, por sus siglas en inglés) también puede proporcionar servicios de Respuesta Inmediata que consiste en evaluar las estrategias de aversión al despido, crear un plan para prevenir o minimizar el desempleo como resultado de situaciones de desastres, orientar a los trabajadores que se vean afectados y proveerles con información sobre los beneficios de desempleo, programa de asistencia para el ajuste comercial (TAA), beneficios del seguro de desempleo (UI, por sus siglas en inglés), beneficios del seguro médico COBRA y reempleo.

Para obtener más información, envíe un correo electrónico a: RapidResponse@wdacs.lacounty.gov

La Corporación de Desarrollo Económico de Los Ángeles (LAEDC), el proveedor del condado para servicios de Aversión al Despido puede trabajar con las empresas individualmente para ver si califican para otros programas de préstamos no tradicionales. Por favor envíe un correo electrónico a LAEDC para más detalles. Incluya un nombre comercial y la ciudad donde se encuentra el negocio para que LAEDC pueda asignar un gerente regional para darle seguimiento al caso.

PONGASE EN CONTACTO CON EL LAEDC:

Por teléfono: 213•622•4300

Por correo electrónico: info@laedc.org

¿Puedo aumentar los precios de mis servicios y productos?

El aumento de precios es definido como el acto de una empresa de aumentar los precios de los productos y servicios necesarios más del 10% durante un estado de emergencia declarado. El aumento de precios está prohibido según el Código Penal de California Sección 396 y la ordenanza de aumento de precios del condado de Los Ángeles. Durante los 30 días posteriores a la declaración de emergencia, es ilegal que una persona, contratista o empresa venda u ofrezca vender cualquier alimento, mercancía o servicio a un precio de más del 10 por ciento por encima del precio cobrado por esa persona o empresa inmediatamente antes de que se emitiera la declaración de emergencia.

Por lo general, este estatuto se aplica durante 30 días después de una declaración de emergencia. Sin embargo, el estatuto se aplica por 180 días para servicios de reconstrucción y servicios de limpieza de emergencia. Las municipalidades estatales y locales pueden extender el período de vigencia del estatuto más allá de estos plazos. Si cree que ha sido víctima de aumento de precios o sospecha que una empresa está aumentando los precios, comuníquese con el Departamento de Asuntos del Consumidor y Negocios (DCBA por sus siglas en inglés) del Condado de Los Ángeles al (800) 593-8222.

¿Qué sucede si no puedo pagar mi renta o servicios públicos?

El gobernador Gavin Newsom emitió una orden ejecutiva el 16 de marzo autorizando a los gobiernos locales suspender los desalojos para inquilinos y propietarios de viviendas, retrasar las ejecuciones hipotecarias y proteger contra el cierre de servicios públicos para los Californianos afectados por COVID-19. La orden no exime al inquilino de la obligación de pagar el alquiler, ni restringe la capacidad del arrendador de recuperar el alquiler adeudado. Las protecciones están vigentes hasta el 31 de mayo de 2020, a menos que sea extendida. La orden también solicita a los bancos y otras instituciones financieras que detengan las ejecuciones hipotecarias y los desalojos relacionados durante este período de tiempo.

Los servicios públicos del condado de Los Ángeles están brindando recursos y alivio de la factura de servicio a residentes elegibles.

El Departamento de Servicios Públicos ha suspendido las desconexiones de servicio por falta de pago o por cuotas atrasadas y permitirán pago hasta que se levante esta orden. Esto incluye servicio municipal de agua, alcantarillado y recogida de basura.

PARA CONSULTAS:

800•675•4357

Southern California Edison (SCE) está implementando inmediatamente:

- La suspensión de desconexión por falta de pago:

Todos los clientes residenciales y comerciales son elegible.

- Planes de pago flexibles para clientes afectados:

Clientes que se comuniquen con SCE y se auto-identifiquen como afectado por la emergencia de COVID-19.

- Clientes con cuentas corrientes:

Se les ofrecerá una extensión de una sola vez de hasta 60 días.

- Clientes con cuentas atrasadas:

Se ofrecerá un acuerdo de pago de hasta 6 meses. SCE trabajará con el cliente para evaluar cada situación única de un cliente que puede resultar en un acuerdo de pago de hasta 12 meses.

Visite Southern California Edison o Clean Power Alliance para más información.

Southern California Edison:

<https://www.sce.com/es/residential/assistance>

California Power Alliance:

<https://cleanpoweralliance.org/>

¿Hay otros mercados económicos que puedo utilizar para aumentar mi negocio durante este tiempo?

Considere la contratación del gobierno; convertirse en un vendedor con el condado de Los Ángeles. Si está interesado, visite: <https://dcba.lacounty.gov/small-business-services/>

Además, la Asociación de Pequeñas Empresas (SBA por sus siglas en inglés) se centra en ayudar con la continuidad de las operaciones para el programa de contratación de pequeñas empresas y las pequeñas empresas con contratos federales.

PARA MAS INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN FEDERAL, VISITE:

<https://www.sba.gov/contratacion-federal/guia-sobre-contratacion>

Más específicamente:

- El programa de Desarrollo de empresas 8(a) ayuda a proporcionar una competencia adecuada para las pequeñas empresas que son propiedad de personas o entidades social o económicamente desfavorecidas, y para ciertos contratos, el gobierno limita la competencia a las empresas que participan. El proceso de oferta y aceptación del programa 8(a) está disponible a nivel nacional, y la SBA sigue trabajando con las agencias federales para garantizar la máxima oportunidad práctica a las pequeñas empresas. Los participantes del programa 8(a) deben mantenerse en comunicación con su Especialista en oportunidades de negocios (BOS, por sus siglas en inglés.)
- El programa HUBZone ofrece asistencia de elegibilidad todos los jueves de 2:00-3:00 PM (hora del este de los Estados Unidos) en el 1-202-765-1264; código de acceso 63068189#. Los miembros del equipo HUBZone responden preguntas para ayudar a las empresas a sortear el proceso de certificación. Para preguntas específicas referentes a la solicitud, comuníquese con el servicio de ayuda de HUBZone al correo electrónico: hubzone@sba.gov.
- Las pequeñas empresas propiedad de mujeres que tengan dudas, pueden visitar <https://www.sba.gov/wosbready> o escribir a wosb@sba.gov.
- Google My Business está ayudando a las empresas a aumentar su presencia en la web para adaptarse a los mandatos de la "Safer-At-Home." Visite: <https://smallbusiness.withgoogle.com/#!>
- Además, Google ofrece una subvención de \$10,000 USD para publicidad de organizaciones sin fines de lucro. Visite: https://www.google.com/intl/es-419_mx/grants/

Asistencia para exportación:

La SBA proporciona préstamos de exportación para ayudar a las pequeñas empresas a lograr ventas mediante la exportación y puede ayudar a dichas empresas a responder a las oportunidades y desafíos asociados con la comercialización, tal como el COVID-19.

Los préstamos están disponibles para las pequeñas empresas estadounidenses que exporten directamente al extranjero, o para aquella que exporten indirectamente al venderle a un cliente que a su vez exporta los productos.

- El programa de Express Loan para exportación permite el acceso rápido a capital a empresas que necesitan financiamiento de hasta \$500,000. Las empresas pueden solicitar una línea de crédito o un pagaré a plazo antes de finalizar una venta de exportación o mientras buscan oportunidades en el extranjero, tales como identificar un nuevo cliente en el extranjero, en caso de que se pierda una venta de exportación debido al COVID-19.
- El programa de Capital de trabajo para exportación permite a las pequeñas empresas cumplir con pedidos para exportación y financia las ventas internacionales al proporcionar líneas de crédito renovables o financiamiento basado en transacciones de hasta \$5,000,000. Las empresas pueden usar un préstamo para conseguir o mantener clientes en el extranjero al ofrecer términos de pago atractivos.
- El programa de préstamo para Comercio internacional ayuda a las pequeñas empresas involucradas en comercio internacional a reorganizarse o expandirse para competir mejor y reaccionar ante cambiantes condiciones comerciales. También puede ayudar a las empresas exportadoras a expandir sus ventas a nuevos mercados o a reestablecer las operaciones en los Estados Unidos

¿Cuáles son las mejores prácticas adicionales que debería considerar?

- **MANTENGA UN REGISTRO DE SUS PÉRDIDAS:** Durante los momentos de interrupción, es importante realizar un seguimiento de cualquier pérdida en la que pueda haber incurrido su empresa, ya que los programas diseñados para ayudar a las necesidades de flujo de efectivo y el acceso al capital dependen de recuentos precisos de daños económicos o pérdidas de producción.
- **DÉFICIT DEL INVENTARIO Y DE LA CADENA DE SUMINISTROS:** Aun cuando la posibilidad puede ser remota, una medida prudente de preparación es asegurarse de tener suministros adecuados de inventario para un período prolongado y/o diversificar sus fuentes de distribuidores en caso de que uno de los proveedores no pueda cumplir con un pedido.

PARA MAS INFORMACIÓN, CONTACTE:



TELÉFONO:

213•810•1641

CORREO ELECTRÓNICO:

bizdev@wdacs.lacounty.gov

EN LAS REDES SOCIALES:



RECURSOS ADICIONALES:

http://smallbizla.org/wp-content/uploads/2020/03/COVID-19-BUSINESS-RESOURCE-GUIDE_3.16.2020_3pm.pdf

<https://wdacs.lacounty.gov/covid-19/>

<https://laedc.org/coronavirus/>

<https://www.cdc.gov/coronavirus>

<https://lacounty.gov/covid19/>

<http://www.publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/>